Informe No. 3 AREAD-GRUFI

Riohacha D. E. T y C, 07 de octubre de 2025

Teniente Coronel
CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS
Comandante Departamento de Policía Guajira (E)
Carrera 7 Calle 15 Esquina
Riohacha

ASUNTO: Informe supervisión económica No. 3 contrato de obra Nº PN DEGUA SA MC 27-6-10013-25

No. Comunicación Oficial de nombramiento: GS-2025-066052-DEGUA del 29-07-2025

Objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y A LAS DEMAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCION, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**

Contratista: MARFIG S.A.S

Fecha de iniciación: 27-06-2025 Fecha Terminación: 27-09-2025

Prorroga: se realiza prorroga a la ejecución inicial hasta el 10-11-2025

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

Para la ejecución de la obra se cuenta con los funcionarios que más adelante se relacionan por frentes de trabajo, los cuales se encuentran afiliados al sistema de riesgos profesionales, ARP-ARL, caja de compensación, fondos de pensiones y salud EPS.

No.	NOMBRE	CEDULA	DETALLE
1	HANSEL FRANCISCO SERRANO BARRIOS	1082856481	INGENIERO RESIDENTE – TODAS
2	JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA	1082842612	INGENIERO RESIDENTE – TODAS
3	XIOMARA PICO PARRA	63540327	PROFESIONAL SST – TODAS
4	MARIA SOFIA MARULANDAFIGUEROA	26988380	AUXILIAR SST – TODAS
5	FABIÁN ALBERTO NIETO MARTÍNEZ	1119816891	MAESTRO DE OBRA - SAN JUAN DEL CESAR y FONSECA
6	ALISANDER RAFAEL DE ARCO VANEGAS	77166461	OFICIAL DE OBRA – VILLANUEVA
7	CRISTIÁN DAVID JIMÉNEZ LONDOÑO	1151198990	OFICIAL DE OBRA - VILLANUEVA
8	HECTOR LUIS MINDIOLA NIEVES	122414771	AYUDANTE DE OBRA – VILLANUEVA
9	RUBÉN AUGUSTO CUADRADO BALCAZAR	1121333629	AYUDANTE DE OBRA - SAN JUAN DEL CESAR y FONSECA
10	EFRÉN FRANCISCO RAMÍREZ ALVAREZ	17974792	AYUDANTE DE OBRA – VILLANUEVA

11	LUIS MANUEL MANJARRÉZ AROCA	17959446	AYUDANTE DE OBRA – VILLANUEVA
12	RUBÉN ALBERTO ARIZA RODRÍGUEZ	1010015955	AYUDANTE DE OBRA - SAN JUAN DEL CESAR
13	ISMAEL JUNIOR BENALCAZAR BAQUERO	193431882	AYUDANTE DE OBRA - SAN JUAN DEL CESAR

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Valor inicial del contrato: **$1.375.840.000,00**

 DEGUA – SAN JUAN **$850.000.000,00**
 DEGUA - DEPARTAMENTO **$235.840.000,00**
 DEGUA BIESO – VIVIENDA FISCAL **$80.000.000,00**
 ESTACION VILLANUEVA **$210.000.000,00**

2. Adiciones al contrato: **$320.000.000,00**

 Modificatorio No. 1 del 28-08-2025
 DEGUA: **$300.000.000,00**
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD: **$20.000.000,00**

3. Control en la ejecución del Anticipo: **No Aplica – Sin anticipo**

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes

 - **Pagos:** Hasta la fecha se han realizado pagos parciales al señor contratista que se relaciona a continuación:

No.	UNIDAD	R	VALOR TOTAL	Primer Pago	Segundo Pago	Fecha último pago
1	SAN JUAN	R10	850.000.000,00	207.839.442,03	90.166.835,10	23-09-2025
2	DEGUA	R10	235.840.000,00	-	190.077.940,08	23-09-2025
3	BIESO	R16	80.000.000,00	27.059.309,84	-	-
4	VILLANUEVA	R11	210.000.000,00	40.465.288,22	130.620.879,96	23-09-2025
5	DEGUA - AD1	R10	300.000.000,00	-	-	-
6	UPRES - AD1	R16	20.000.000,00	-	-	-
VALOR TOTAL			**1.695.840.000,00**	**275.364.040,09**	**410.865.655,14**	-
POR EJECUTAR			**$ 1.009.610.304,77**			

A la fecha, una vez incorporado el valor adicionado al contrato por el modificatorio No.001, se ha tenido un avance general del 40,47% en el pago total de las obras adelantadas, y proporcionalmente por unidad se refleja para el Distrito de Policía SAN JUAN DEGUA un 35,06%, se obtiene para el DEGUA en este corte un avance del 35,47%, para BIESO Vivienda Fiscal se mantiene un 33,82%, un aumento para EST. VILLANUEVA al registrar 81,47 % y finalmente sin ningún avance (0,0%) para UPRES; sobre el recurso asignado respectivamente de acuerdo a los pagos realizados de

conformidad con las obligaciones de la facturación emitida a la fecha por el Contratista MARFIG S.A.S. en referencia a las actas de entregas.

DETALLE	PAGADO	TOTAL	SALDO	%
SANJUAN	298.006.277,13	850.000.000,00	551.993.722,87	35,06
DEGUA	190.077.940,08	235.840.000,00	45.762.059,92	80,60
BIESO	27.059.309,84	80.000.000,00	52.940.690,16	33,82
VILLANUEVA	171.086.168,18	210.000.000,00	38.913.831,82	81,47
DEGUA - AD1	-	300.000.000,00	300.000.000,00	-
UPRES - AD1	-	20.000.000,00	20.000.000,00	-
TOTAL	**686.229.695,23**	**1.695.840.000,00**	**1.009.610.304,77**	40,47

Del mismo modo de acuerdo a los avances pactados en el contrato para cada periodo de ejecución, a continuación, se ilustra el resultado del cumplimiento del contratista a la fecha proyectado en dos situaciones, con y sin el valor de la adición:

a. Grado de avance con el Modificatorio No. 1

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	20.00%	40.00%	40.00%	100.00%
DIAS	10	20	30	30	90
$ MIN. EJECUCIÓN	0	$ 339.168.000.00	$ 678.336.000.00	$ 678.336.000.00	$ 1.695.840.000.00
$ FACTURADO	0	$ 275.364.040.09	$ 410.865.655.14	$ -	$ 686.229.695.23
$ DIF	0	-$ 63.803.959.91	-$ 267.470.344.86	$ -	$ 1.009.610.304.77
% DIF	0	18,81%	39,43%		59,53%

El contratista MARFIG S.A.S ejecuta, partiendo después de la adición un valor facturado para el periodo 2 que evidencia un 39,43% por debajo del valor total del periodo, es decir de $678.336.000,00 alcanza un total de $410.865.655,14 es decir, inferior en $267.470.344,86 de la meta propuesta, se alcanza un 60,57% del 40% estimado para el periodo.

b. Grado de avance sin el Modificatorio No. 1

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN. EJECUCIÓN	0.0%	20.00%	40.00%	40.00%	100.00%
DIAS	10	20	30	30	90
$ MIN. EJECUCIÓN	0	$ 275.168.000.00	$ 550.336.000.00	$ 550.336.000.00	$ 1.375.840.000.00
$ FACTURADO	0	$ 275.364.040.09	$ 410.865.655.14	$ -	$ 686.229.695.23
$ DIF	0	$ 196.040.09	-$ 139.470.344.86	-$ 550.336.000.00	-$ 689.610.304.77
% DIF	0	7%	25,34%		50,12%

El contratista MARFIG S.A.S ejecuta, desde el valor facturado para el periodo 1 antes de la adición, un 20,01% por valor total de $275.364.040,09. Alcanza la meta y la supera en un 7% equivalente a la suma de$ 196.040,09. Para el periodo 2 no alcanza la meta y queda por debajo en un 25,34%

La relación de la facturación es la siguiente:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA			NOTAS DEBITOS - CREDITOS	VALOR NETO	RECURSO	OBLIGACION SIIF
		SUBTOTAL	AIU	IVA				
VUP-108	14/08/2025	155.023.079,00	51.932.731,48	883.631,55	-	207.839.442,03	10	30925
VUP-109	14/08/2025	30.182.209,46	10.111.040,17	172.038,59	-	40.465.288,22	11	30825
VUP-110	14/08/2025	20.182.971,46	6.761.295,44	115.042,94	-	27.059.309,84	16	30725
SUB TOTAL 1						275.364.040,09		
VUP-111	15/09/2025	67.253.550,46	22.529.939,40	383.345,24	-	90.166.835,10	10	35925
VUP-112	15/09/2025	97.427.373,73	32.638.170,20	555.336,03	-	130.620.879,96	11	36025
VUP-113	15/09/2025	65.226.834,04	21.850.989,40	371.792,95	-	87.449.616,39	10	36125
VUP-114	15/09/2025	76.548.313,33	25.643.684,97	436.325,39	-	102.628.323,69	10	36125
SUB TOTAL 2						410.865.655,14		
SUB TOTAL 2						686.229.695,23		

- PAC proyectado mes de octubre 2025: para el presente mes se realizó la solicitud de un cupo por un valor total de: $641.349.434,63 mediante comunicación oficial GS-2025-088682-DEGUA del 05-10-2025, de los cuales todo el recurso corresponden a recurso 10 por concepto de servicios generales de construcción de edificaciones para el Distrito de Policía San Juan, la suma de $411.349.434,63 y por Mantenimiento a instalaciones DEGUA el valor de $230.000.000,00.

- **Deducciones y Ajustes**: Hasta la fecha no se han realizado deducciones al contratista.
- **Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.**

Durante la ejecución del contrato de obra N° MC 27-6-10013-25, mediante comunicado oficial No. GS-2025-068138-DEGUA del 04/05/2025 el grupo de contrato notifica al Señor Juan Enrique Marulanda Figueroa Representante Legal de la empresa MARFIG S.A.S sobre la emisión del Decreto número 0175 del 14 de febrero 2025 Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar solicitando la consignación, causación y **pago impuesto de timbre** en atención a las siguientes consideraciones:

a) Que para el día 26/06/2025 el Departamento de Policía Guajira suscribió el contrato de obra PN DEGUA SA MC No. 27-6-10013-25 por un valor de $ 1.375.840.000,00 amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 4325 del 18/03/2025 por valor de $ 850.000.000,00 R-10 - 4425 de fecha 18/03/2025 por valor de $ 235.840.000,00 R-10 – 4525 de fecha 18/03/2025 por valor de $ 80.000.000,00 R-16 - 4725 de fecha 20/03/2025 por valor de $ 210.000.000,00 R-11.

b) Que el Decreto número 0175 del 14 de febrero 2025, entra en regir de la siguiente manera la tarifa del 0.5%, introducida temporalmente por el Decreto Legislativo 0175 de 2025, será exigible únicamente a partir del quinto (5) día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial, a saber, desde el 22 de febrero de 2025 y, por regla general, serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha.

c) Que con fecha 5 de marzo de 2025 la DIAN expide el Radicado Virtual No. 1002025S002687,donde emiten aclaraciones referentes a la obligatoriedad del pago del Impuesto de Timbre, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, es decir al momento del otorgamiento, aceptación, o suscripción del documento o contrato, la entrada en vigor del decreto lo haría exigible de manera inmediata

d) En los contratos de cuantía indeterminada, el impuesto de timbre se genera con la suscripción, otorgamiento o aceptación del documento, mientras que su causación y base gravable se concretan con cada pago o abono en cuenta dependiendo del tipo de contrato. Por ello, si un contrato de cuantía indeterminada fue suscrito antes de la entrada en vigor del Decreto 0175 de 2025, los pagos efectuados antes del 22 de febrero de 2025 estaban

sujetos a la tarifa del 0%, mientras que los realizados a partir de esa fecha deberán liquidarse con la tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, siempre que superen las 6.000 UVT ($298.794.000) y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 51912 y 52213 del Estatuto Tributario.

En atención a lo anteriormente expuesto el señor contratista canceló el impuesto de timbre, equivalente al 0.5% del valor del contrato PN DEGUA SA MC No. 27-6-10013-25 que para este caso es $ 6.849.953,01 de forma inmediata, el pago se realizara según PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO), bajo el código 174 el cual fue asignado a la Policía Nacional en atención a la Circular Externa 010 del 05-03-2025.

A la fecha esta supervisión no tiene conocimiento de algún otro tipo de pago realizado por el contratista por este concepto en relación al valor de la adición del contrato por valor de $320.000.000,00 según Modificatorio No. 1 del 28-08-2025.

- A la empresa contratista, al correo electrónico *marfig2010@gmail.com* con fecha del 02-09-2025 se eleva solicitud de informe de obligaciones generales y específicas para el desarrollo del contrato No.27 6-10013-25.
 1. Pago de obligaciones por concepto de seguridad social y parafiscales de acuerdo del personal empleado a la fecha.
 2. Pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios.
 3. Remitir relación del personal en general vinculado al contrato especificando los profesionales que ostenten títulos académicos para el desarrollo del mismo.
 4. Pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-083160-DEGUA del 18-09-2025, firmado por el señor Subintendente CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO, integrante del Grupo de Bienes DEGUA, informa al contratista la necesidad de fortalecer los frentes de trabajo, toda vez que, a la fecha en mención, de acuerdo a la programación de los periodos de ejecución del contrato se evidencia un retraso de 12,20%.

- De la misma manera por parte de esta supervisión económica se remite informe del avance de ejecución con corte al tercer periodo de ejecución con el fin de que se tomen las medidas necesarias para evitar futuros inconvenientes en relación a la correcta ejecución con la línea del tiempo del contrato mediante comunicación oficial GS-2025-089074-DEGUA.

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto: **(No Aplica)**.
6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final. **(No Aplica)**.
7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes). **(No Aplica)**.

DE CARÁCTER LEGAL:

1. **Presentación medidas inicio contrato seguimiento y verificación Cumplimiento Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).**

Misión: Controlar, mediante las funciones de supervisión, inspección y auditoria el pago de nómina, liquidación obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios.

El contratista allega a la oficina de Bienes Raíces soportes de pago de seguridad social y nomina así:

- Planilla integrada de seguridad social No. **88723781** de fecha 04-08-2025 correspondiente a seguridad social del mes de agosto, de la empresa contratista MARFIG S.A.S.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales por la ejecución del contrato firmada por la señora Contadora del contratista MARFIG S.A.S. de fecha 07 de agosto del 2025.
- Planilla integrada de seguridad social No. **89578058** de fecha 12-09-2025 correspondiente a seguridad social del mes de septiembre, de la empresa contratista MARFIG S.A.S.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales por la ejecución del contrato firmada por la señora Contadora del contratista MARFIG S.A.S. de fecha 16 de septiembre del 2025.

2. **Presentación medidas inicio contrato *seguimiento Pago de Impuestos (FIC): Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "contribuir mensualmente con una suma igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores de obra que laboren bajo sus órdenes"***

Documentos soportes: Determinar lapsos de liquidación de nómina - certificación pago FIC - Planilla de Nomina e informe de supervisión trabajo de campo.

Misión: Controlar, mediante las funciones de supervisión, inspección y auditoria el pago de aportes parafiscales.

- El contratista anexa a los soportes de la facturación del periodo con fecha 04/08/2025 liquidación y pago FIC correspondiente al periodo de ejecución del contrato del mes de julio por valor de $533.812,00 referencia de pago No.1677187378 de la entidad. Lo anterior como requisito para el trámite de pago de las facturas.

- El contratista anexa a los soportes de la facturación del periodo con fecha 12/09/2025 liquidación y pago FIC correspondiente al periodo de ejecución del contrato del mes de agosto por valor de $782.925,00 referencia de pago No.1772674939 de la entidad. Lo anterior como requisito para el trámite de pago de las facturas.

3. **Presentación medidas inicio contrato *verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran.***

Misión: Controlar, mediante las funciones de supervisión, inspección y auditoria los recursos presupuéstales requeridos y sus soportes.

Documentos soportes: CDP y registros presupuestales de compromiso debidamente formalizados.

El contrato PN DEGUA SA MC 27-6-10013-2025, al presente se encuentra debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos así:

- CDP No. 4325 del 18/03/2025 por valor de $850.000.000,00 R-10
- CDP No. 4425 del 18/03/2025 por valor de $235.840.000,00 R-10
- CDP No. 4525 del 18/03/2025 por valor de $80.000.000,00 R-16
- CDP No. 4725 del 20/03/2025 por valor de $210.000.000,00 R-11
- Registro Presupuestal de compromiso No. 10025 de fecha 24-06-2025, por valor de $850.000.000,00 correspondiente al rubro del Departamento de Policía Guajira DEGUA.
- Registro Presupuestal de compromiso No. 10125 de fecha 24-06-2024, por valor de $235.840.000,00 correspondiente a recursos del Departamento de Policía Guajira DEGUA.
- Registro Presupuestal No. 10225 de fecha 24-06-2024, por valor de $80.000.000,00 correspondiente al rubro de BIESO- DEGUA Casa Fiscal.
- Registro Presupuestal de compromiso No.10325 de fecha 24-06-2024, por valor de $210.000.000,00 correspondiente al rubro de la Estación de Policía Villanueva.

La adición del contrato PN DEGUA SA MC 27-6-10013-25, Modificatorio No. 1 del 28-08-2025 se encuentra debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos así:

- CDP No. 6425 del 27/08/2025 por valor de $300.000.000,00 R-10

- CDP No. 11425 del 29/08/2025 por valor de $20.000.000,00 R-16

- Registro Presupuestal de compromiso No. 13825 de fecha 29-08-2024, por valor de $300.000.000,00 correspondiente a recursos del Departamento de Policía Guajira DEGUA.

- Registro Presupuestal No. 10825 de fecha 01-09-2025, por valor de $20.000.000,00 correspondiente al rubro de UPRES -DEGUA

MEDIDAS DE CONTROL

1. **Elaborar y ejecutar cronograma Visitas de Campo para determinar los frentes de obra y las actividades a realizar que permitirán inspeccionar y corroborar requisitos de carácter económico, las cuales serán verificadas por el Coordinador del contrato y el Supervisor Técnico.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**No**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista se encuentra por debajo del nivel de ejecución pactado en relación a la fecha del periodo de facturación frente a la línea del tiempo y programación de ejecución del contrato, es decir, presenta retraso en la entrega de facturaciones para el pago de las obras adelantadas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas y especificaciones económicas del contrato, o por el contrario una baja ejecución por frentes de trabajo.

Atentamente.

PRO03 **ROMARIO LUIS MEJIA MORENO**
Supervisor económico contrato de obra PN DEGUA SA MC 27-6-10013-25.